



Lanús, 14 de junio de 2023.

DECRETO N° 2.801.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete informa y certifica el Servicio de Mantenimiento, brindado durante el mes de marzo del año 2023 en el Palacio Municipal por el arreglo del Ascensor N° 1, en que se detectó por equipos técnicos del proveedor SERVICE MEGA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71007474-3 la ruptura de la barrera infrarroja de forma intencionada;

Que, el servicio de mantenimiento es contratado habitualmente, exceptuando daños o deterioros que se produzcan por actos intencionales;

Que, sin perjuicio de ello se debieron gestionar las acciones necesarias a fin de provisionar la continuidad ininterrumpida del servicio, por lo que se solicita el pago del arreglo efectuado;

Que, a tal efecto, se remitió la Factura B N° 00002-00013374, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 11, Categoría Programática 01, Partida 3.3.3, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el Servicio de Mantenimiento, brindado en el Palacio Municipal por el arreglo del Ascensor N° 1, prestado por la firma SERVICE MEGA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71007474-3, por el mes de marzo del año 2023.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago de la Factura B N° 00002-00013374, a favor de la firma SERVICE MEGA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71007474-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), correspondiente al servicio reconocido en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

